**Dependencia solicitante:** Subdirección de Aprovechamiento

**Fecha:** Octubre de 2026

El presente estudio sectorial y de mercado es elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) con el fin de proyectar el proceso de contratación que atiende a lo establecido en el marco normativo de la contratación estatal en Colombia:

- Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.6.1): Exige a las entidades estatales realizar el análisis necesario para conocer el sector desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEE) de Colombia Compra Eficiente: Lineamientos para la estructuración y análisis de la demanda, oferta y precios de mercado.

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Principios rectores del sistema de compras públicas.

- Ley 2069 de 2020 (Ley Mipyme) y Decreto 1860 de 2021 / Decreto 957 de 2019: Reglas para promover la participación de MIPYMES y grupos de especial protección constitucional en la contratación pública

## 1. Objeto a contratar

SA-094 Contratar la obra de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física del bajo puente ubicado en la calle 72 con carrera 68 costado oriental, incluyendo los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria, con el propósito de fortalecer la gestión de residuos en la ciudad de Bogotá D.C.

## 2. Alcance del objeto

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento prioritarias requeridas en el bajo puente ubicado en la intersección de la Avenida Carrera 68 con Calle 72, de conformidad con lo indicado en los estudios previos, especificaciones técnicas, invitación pública, cantidades de obra, planos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El bajo puente cuenta con las siguientes denominaciones del espacio y su corrrespondiente identificador:

| Denominación del espacio | Identificador |
|---|---|
| Zona bajo Puente | PK_ID_PUENTE 24190261 |
| Zona bajo Puente | PK_ID_PUENTE 24190260 |
| Anden | PK_ID_ANDEN 92086141 |
| Anden | PK_ID_ANDEN 92086139 |

Las actividades a desarrollar comprenden:

- Obras locativas y demoliciones.
- Obras civiles.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- Acabados arquitectónicos.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios y accesorios.

Así mismo, el contratista deberá:

- Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, elementos de fijación, accesorios y demás insumos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.
- Proveer la mano de obra calificada y los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- Ejecutar el cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- Realizar las pruebas de funcionamiento y verificaciones técnicas requeridas para las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, garantizando su correcta operación antes de la entrega de las obras.
- Efectuar la limpieza final de las áreas intervenidas y entregar las instalaciones en condiciones adecuadas para su utilización.

- Cumplir con las disposiciones técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.

La adecuación del bajo puente permitirá disponer de un espacio físico que contribuya a organizar y fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de residuos y coadyuvar a la apropiación del espacio público en la ciudad de Bogotá, favoreciendo condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades operativas que se adelanten en dicho lugar y contribuyendo a prevenir la disposición inadecuada, acumulación y manejo desordenado de residuos en el entorno.

**Justificación**

En desarrollo de la meta Plan 2195, orientada a *"realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento"*, se contempla la meta 4 del Proyecto de inversión encaminada a *"Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera*", y a su vez cuenta con la actividad específica*: "Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del aprovechamiento en el territorio".*

En tal sentido, es pertinente señalar que de conformidad con los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto número 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD.

Que, el Decreto Nacional 1381 de *2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"* señala en su artículo **2.3.2.5.2.2.** que *"Es deber de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente, de acuerdo con el código*

*de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019, o aquella que la modifique o sustituya y lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS para la recolección y transporte por parte de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas establecidas en la normativa.".*

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2.3.2.1.1 de la Parte 3 del Título 2 del Decreto número 1077 de 2015, el Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

En ese sentido, mediante el Decreto 653 del 2026 "por medio del cual se expide el Decreto único del Sector Hábitat", modificado por el Decreto 045 de 2026 en su artículo 267 estipuló:

*"(…)* ***Alcance de la actualización****. La actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS tiene como objetivo primordial redefinir el modelo de gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital, pasando de un modelo lineal a un modelo de economía circular, que propenda porque los productos y los materiales invertidos en los mismos, se mantengan el mayor tiempo posible en el ciclo productivo, a través de su uso repetido, su aprovechamiento y tratamiento, con lo cual se continúe creando valor, y con ello lograr que se reduzcan al mínimo el uso de nuevos recursos, y la disminución en la generación de residuos y el enterramiento de los mismos en rellenos sanitarios.*

*Con la presente actualización, se adaptan objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos dirigidos a la prestación del servicio público de aseo con independencia del esquema de prestación del servicio en el Distrito Capital, De igual manera, se actualizan determinados parámetros técnicos de la línea base. En este sentido, los objetivos de la actualización corresponden a:*

*1. Adecuar la planeación del servicio público de aseo de modo que el mismo opere y sea aplicado independientemente del esquema de prestación presente en el Distrito Capital,*

*2. Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos bajo un modelo de economía circular,*

*3. Garantizar la continuidad, cobertura, calidad y eficiencia del servicio público de aseo; y.*

*4. Reforzar la inclusión social, económica y ambiental de la población recicladora de oficio."*

***Artículo 3º.** Modifíquese el artículo 268 del Decreto Distrital 653 de 2025, el cual quedará así:*

***"Artículo 268. Líneas estratégicas del PGIRS**. Los objetivos de la presente actualización se concretan a través de las siguientes líneas estratégicas:*

*1. Implementación del modelo circular de gestión de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo, enfocados en el fortalecimiento de los componentes de aprovechamiento, esquema de aseo, tratamiento, valorización y disposición final;*

*2. Planeación y coordinación del servicio público de aseo de manera transversal con independencia del esquema de prestación presente en el Distrito Capital;*

*3. Prestación del servicio público de aseo en el marco de una adecuada planeación en todo el territorio, bajo los principios de calidad, continuidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad; y.*

*4. Fortalecimiento de las organizaciones de Recicladores de oficio, mediante la implementación de las acciones afirmativas."*

De conformidad con el marco normativo expuesto, se evidencia que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS constituye el instrumento de planeación mediante el cual el Distrito define y articula los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades orientados al manejo integral de los residuos sólidos, procurando el mejoramiento continuo de su gestión y de la prestación del

servicio público de aseo. En este sentido, la actualización del PGIRS adoptada mediante el Decreto 653 de 2026 modificado por el Decreto 045 de 2026 establece una orientación hacia la transición de un modelo lineal a un modelo de economía circular, en el cual el aprovechamiento y tratamiento de los residuos adquieren especial relevancia, al tiempo que se busca fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, garantizar la continuidad, cobertura, calidad y eficiencia del servicio público de aseo y reforzar la inclusión social, económica y ambiental de la población recicladora de oficio.

Bajo este entendido, resulta necesario precisar que Bogotá cuenta con una extensión de 163.635 hectáreas de territorio de los cuales 37.972 hectáreas son de suelo urbano (23,2 por ciento), 122.687 hectáreas son de suelo rural (75 por ciento) y 2.974 hectáreas corresponden a suelo de expansión (1,8 por ciento).

Limita por el norte con el municipio de Chía; por el oriente con los municipios de La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Une y Gutiérrez y los municipios Guamal y Cubarral (Meta); por el sur con el municipio Uribe (Meta) y el municipio Colombia (Huila); y por el occidente con los municipios de Cota, Funza, Mosquera, Soacha, Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera (Cundinamarca).

En cuanto a su aspecto territorial, Bogotá se encuentra subdividida en 20 localidades: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Sumapaz es la localidad con mayor extensión (78.096 hectáreas) y es la única completamente rural. La Candelaria, por su parte, es la que ocupa menos terreno (206 hectáreas).

La Localidad de Barrios Unidos, cuenta con una extensión total de 1.190 hectáreas, todas ellas en el área urbana, de las cuales 138 corresponden a suelo protegido.

Esta localidad no tiene suelo rural y es la quinta localidad con menor extensión del Distrito, en donde se destaca por su desarrollo comercial y de servicios, como la actividad industrial de pequeño y mediano alcance en diversas áreas como la elaboración de muebles, litografías, almacenes de compra y venta de repuestos para automóvil y calzado; además resalta por su oferta cultural en donde resalta

el Barrio San Felipe, el cual se desarrolla el Distrito del Arte de Bogotá en la ubicación de galerías y centros culturales y de esparcimiento local.

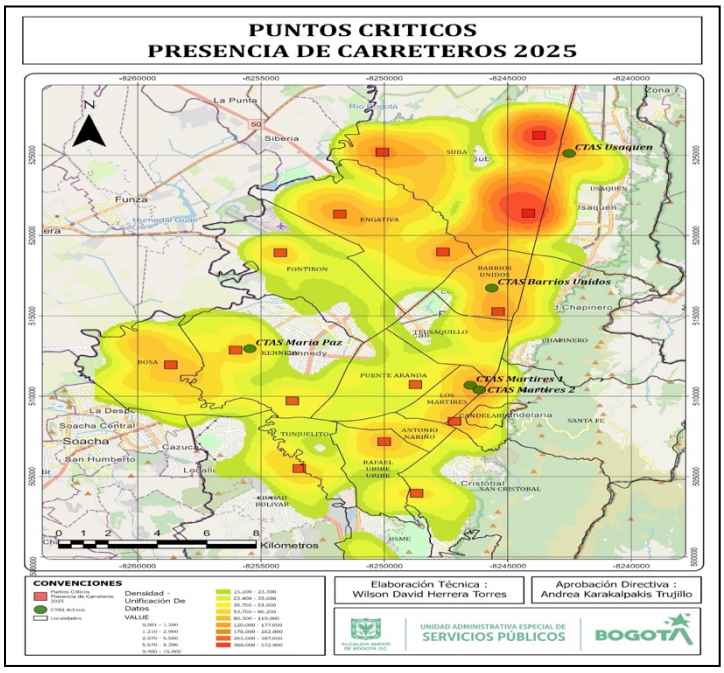
Uso del Suelo: La localidad de Barrios Unidos presenta un territorio plano, irrigado por varias corrientes de agua, entre las que se destacan los ríos Salitre, Arzobispo, Nuevo, Negro y Córdoba. En relación con los usos actuales del suelo, la localidad ha pasado de ser una zona residencial a una comercial, sin contar con la infraestructura para ello. El aumento de talleres automotrices, especialmente en la zona del 7 de agosto, ha generado un impacto ambiental negativo reflejado en la invasión del espacio público.

Igualmente, el sector está asociado con descargas a los sistemas de alcantarillado de residuos peligrosos altamente contaminantes como aceites de motor y otros agentes de origen químico. Así, el cambio de actividad de residencial a comercial, ha generado problemas con respecto a la disposición y gestión de residuos en el espacio público.

Adicionalmente, entre el año 2020 y 2022, en Bogotá se observó un aumento en la presencia de personas dedicadas a la actividad de aprovechamiento con vehículos de tracción humana (carretas), lo cual impactó el espacio público, generando puntos críticos, disposición inadecuada de residuos, ocupación indebida de zonas públicas y un incremento en la percepción de inseguridad en la ciudad.

En atención a la problemática evidenciada respecto de la ocupación y uso inadecuado del espacio público, se expidió el Acuerdo distrital 929 del 2024 *“Por medio del cual se dictan lineamientos para la apropiación y mantenimiento del espacio público debajo de los puentes vehiculares, puentes peatonales y sus alrededores en el Distrito Capital, con el fin de transformarlos en espacios destinados a la cultura, seguridad y convivencia ciudadanas y al reverdecimiento”,* en cuyo artículo segundo indica la responsabilidad que tiene la Administración Distrital en cabeza del IDU, la Secretaría Distrital de Movilidad, el DADEP, la UAESP y las Alcaldías Locales, en diseñar e implementar acciones para la apropiación, recuperación, conservación y mantenimiento de las zonas bajas de los puentes vehiculares, peatonales y sus alrededores, en el marco de las competencias de cada entidad.

A partir del análisis y procesamiento de estos datos, la UAEPS identificó para el año 2025 15 puntos críticos prioritarios donde confluyen problemáticas relacionadas tanto con la generación de residuos como con la presencia de población carretera.




Bajo este entendido, la UAESP ha identificado una alta presencia de población recicladora y una tendencia creciente a la generación e inadecuada gestión de residuos por parte de la comunidad en la localidad de barrios unidos, representando un reto respecto del espacio público como en el bajo puente ubicado en la carrera 68 con calle 72.

Sobre el particular, se identificó como referencia una población de veinte (20) recicladores de oficio ubicados en el área de influencia inmediata del bajo puente. Esta cifra corresponde a población inicialmente identificada.

Dicho bajo puente ubicado en la carrera 68 con calle 72, se encuentra actualmente bajo la administración de la UAESP, ello teniendo en cuenta que el Departamento administrativo de la defensoría del espacio público expidió la Resolución No. 392 del 17 de octubre de 2025 a través del cual, resolvió en su artículo primero: *"autorizar a la UAESP el uso sin aprovechamiento económico de los espacios que se identifican en el siguiente cuadro, con el fin de implementar y transformar los desafíos sociales, urbanos, financieros y operativos históricos en la infraestructura bajo el puente de la calle 72 con carrera 68 mediante la implementación de Centros Temporales de Acopio y Separación (CTAS), garantizando la continuidad de la labor de reciclaje en condiciones dignas, contribuyendo a la economía circular y a la recuperación integral del espacio público, a pesar de las obras de construcción de la Troncal Transmilenio de la Avenida carrera 68, sin aprovechamiento*

*económico del espacio público de acuerdo a las propuestas y lineamientos contenidos en el Documento técnico de soporte".*

*Gráfica 1. Localización del puente*



*Gráfica 2. Costado sur-oriental*



Acorde a lo estipulado en dicho acto administrativo, se procedió a realizar una visita de inspección al bajo puente de la Avenida Carrera 68 con Calle 72, evidenciando que la infraestructura requiere una serie de adecuaciones y mantenimientos de carácter prioritario, por una seria de falencias en la infraestructura que imposibilita su uso hasta tanto se lleve a cabo la obra.

Al respecto, resulta preciso aclarar que en la Resolución 392 del 17 de octubre de 2025, en su artículo segundo estipula las actividades autorizadas, tales como:

- Mejoramiento

  - Arquitectura
  - Hidráulicos
  - Eléctricos
  - Flanche metalico galvanisado
  - Aseo grueso
  - Lavado de muros con ácido
  - Etc

Por las razones expuestas, resulta conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de poder ejecutar las actividades constructivas anteriormente mencionadas en dicha infraestructura, cuyo objetivo primordial es adelantar las adecuaciones primordiales de carácter funcional que ya fueron identificadas garantizando las condiciones adecuadas de seguridad para las personas que hagan uso de estas instalaciones. La adecuación de la infraestructura permitirá mitigar los riesgos actualmente existentes y asegurar la funcionalidad, estabilidad y condiciones de operación del bajo puente en el largo plazo.

En consecuencia, la contratación pretendida se encuentra debidamente sustentada en una necesidad real, actual y verificable de la Entidad, la cual constituye una medida técnica, jurídica y administrativamente procedente para garantizar la adecuada conservación, seguridad, funcionalidad y aprovechamiento de la infraestructura, en observancia de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual pública.

## 3. Aspectos generales

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) es una entidad descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita a la Secretaría Distrital de Hábitat. De conformidad con el

Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Directivo de la UAESP, la entidad tiene como misión dirigir, coordinar y supervisar la prestación de los servicios públicos de aseo, alumbrado público y gestión de la infraestructura del servicio público de aseo y aprovechamiento en Bogotá D.C.

Dentro de esta estructura, la Subdirección de Aprovechamiento tiene la función de proyectar, coordinar e implementar las políticas, planes y proyectos dirigidos a incentivar el reciclaje, el aprovechamiento de residuos sólidos e inorgánicos y la dignificación del oficio de la población recicladora.

### 3.1. Marco Normativo de Planeación y Contratación Pública

El presente análisis y la consecuente estructuración del proceso de selección se enmarcan en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios:

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Establecen los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva en la contratación estatal.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.6.1): Impone el deber legal a las entidades estatales de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo.
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEE) de Colombia Compra Eficiente: Proporciona los lineamientos metodológicos para el estudio de la oferta, la demanda y la determinación de precios de mercado.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: Establecen medidas afirmativas para promover e incentivar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en los procesos de compras públicas.

### 3.2. Marco Técnico Obligatorio para la Ejecución de Obras Civiles e Instalaciones

Dado que la intervención comprende la adecuación de un bajo puente urbano con componentes civiles, eléctricos e hidrosanitarios, la ejecución contractual está sujeta a los siguientes reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Aplica para la adecuación de acometidas, tableros, protecciones termomagnéticas y el suministro e instalación de luminarias LED herméticas (IP65).

- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano): Regula el cableado, canalización en tubería EMT y dimensionamiento de puntos eléctricos.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS): Fija los criterios técnicos para el trazado, pendientes, diámetros y materiales de las redes sanitarias, hidráulicas y bajantes pluviales en PVC.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): Aplica para la construcción de muros en bloque estructural y elementos no estructurales.

### 3.3. Metodología para la Definición del Presupuesto y Codificación

Para la estimación de costos y la caracterización técnica del objeto, se aplicaron los siguientes instrumentos formales de la entidad:

- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): Codificación estandarizada a nivel de Producto (72151501 y 72151508) y Clase (721515), que permite la delimitación de la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Análisis de Precios Unitarios (APU) y Medidas de Tendencia Central: Cálculo presupuestal basado en la solicitud de cotizaciones de mercado sobre el cuadro oficial de cantidades de obra y aplicación del modelo de Promedio Simple para costos directos e indirectos (AIU).

## 4. Contexto económico

El mercado al que se dirige la presente contratación corresponde al Sector Terciario / Servicios de Construcción e Instalaciones, específicamente enfocado en contratistas de obras civiles de adecuación y mantenimiento de infraestructura pública urbana en Bogotá D.C.

Para determinar la estructura económica y el comportamiento del sector, se analizan los siguientes factores macroeconómicos y sectoriales vigentes (fuente: DANE / Colombia Compra Eficiente):

- **Inflación e Índice de Precios de la Construcción:**

  El comportamiento de los insumos principales (tubería PVC, perfilería metálica, cemento, pintura epoxica y luminarias LED) exige que el presupuesto oficial se

sustente en cotizaciones directas de mercado y precios unitarios del período vigente, evitando desfases por volatilidad cambiaria o de transporte.

- **Costo de Mano de Obra y Variación del SMMLV:**

  Las cuadrillas operativas (maestros de obra, electricistas matriculados ante CONTE, plomeros y oficiales) constituyen una proporción significativa del costo directo de la obra. Las tarifas reflejan los incrementos de ley en el salario mínimo y prestaciones sociales.

- **Clasificación del Tamaño Empresarial (Decreto 957 de 2019):**

Para el sector servicios/construcción, la clasificación en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT) es la siguiente:

  - **Microempresa:** Hasta $32.988 UVT
  - **Pequeña Empresa:** Superior a $32.988 UVT hasta $131.951 UVT
  - **Mediana Empresa:** Superior a $131.951 UVT hasta $483.034 UVT
  - **Gran Empresa:** Mayor a $483.034 UVT

El análisis del sector evidencia que más del **80% de la oferta disponible en Bogotá D.C.** para obras de mantenimiento e infraestructura civil de pequeña y mediana escala corresponde a **MIPYMES**, lo que sustenta la aplicación de reglas afirmativas de participación bajo la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

## 5. Contexto técnico

El requerimiento técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) busca la ejecución de las obras de adecuación e intervención física del Bajo Puente ubicado en la Calle 68 con Carrera 72 (costado oriental), en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de garantizar condiciones de seguridad, habitabilidad e higiene para su puesta en marcha como Centro de Cuidado al Reciclador (CCR).

El mercado al que se dirige la presente contratación corresponde al sector de la construcción, específicamente a las actividades relacionadas con obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, manejo de aguas lluvias y acabados arquitectónicos en infraestructura urbana.

Para la ejecución del objeto contractual intervienen principalmente costos asociados al suministro de materiales, mano de obra calificada, equipos, herramientas, medios auxiliares, transporte y disposición de residuos, así como los costos derivados del

cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables a las actividades contratadas.

En particular, dentro de los principales insumos y factores que inciden en la estructura de costos se encuentran:

- Materiales eléctricos: luminarias LED herméticas IP65, tubería EMT, conductores eléctricos, cajas, accesorios, interruptores, dispositivos de protección y elementos de fijación.

- Materiales hidrosanitarios y pluviales: tubería PVC sanitaria, tubería PVC para presión, accesorios, canales metálicas, bajantes y elementos de soporte y conexión.

- Materiales de obra civil: concreto, acero de refuerzo, mampostería, morteros, pañetes y materiales para resanes y reposición de superficies.

- Materiales para acabados: estuco plástico, enchape cerámico, sistemas de cielo raso en Drywall, pinturas y materiales para señalización horizontal.

- Aparatos y elementos sanitarios: sanitarios, lavamanos y puertas metálicas para baterías sanitarias.

- Mano de obra: personal requerido para actividades de obra civil, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, acabados y demás actividades especializadas. Cuando las actividades impliquen trabajo en alturas, deberán contemplarse los costos asociados al cumplimiento de las disposiciones de seguridad aplicables.

- Equipos, herramientas y medios auxiliares: herramientas eléctricas y manuales, equipos de acceso y trabajo en altura, medios de transporte interno y demás elementos necesarios para la ejecución segura y adecuada de las actividades.

En razón de la diversidad de componentes que integran la intervención, el presupuesto oficial deberá determinarse a partir de las cantidades de obra establecidas en las Especificaciones Técnicas GAL-FM-37 V1, los precios unitarios obtenidos mediante consulta directa al mercado y los costos directos e indirectos que resulten aplicables al proceso.

## 6. Análisis de la Demanda y Antecedentes.

### 6.1. Procesos Similares en la entidad y otras entidades

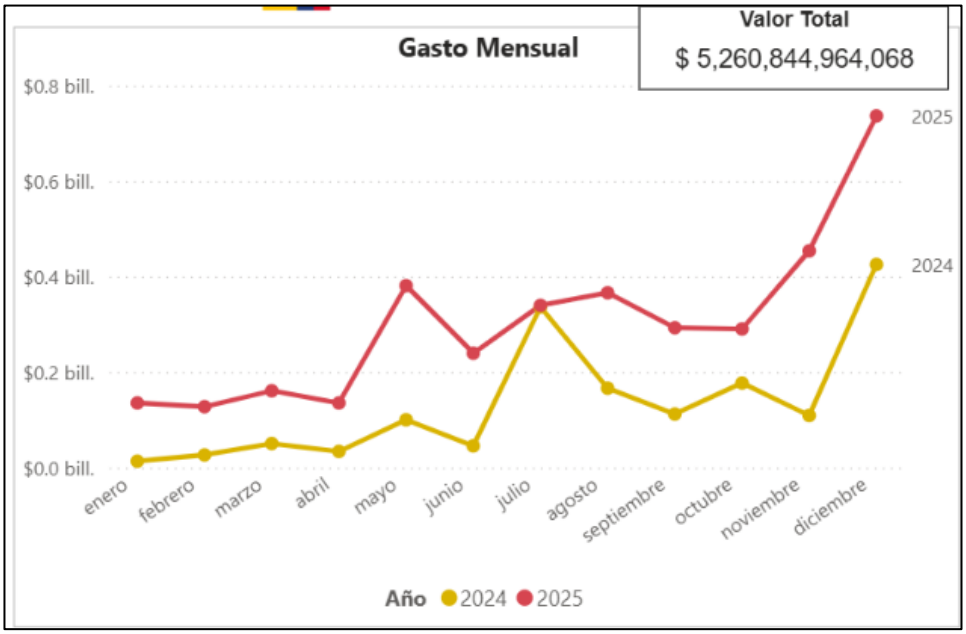
Se consultó el Sistema Electronic de Contratación Pública (SECOP II) mediante el código UNSPSC 72150000 (Servicios de mantenimiento y construcción especializados):

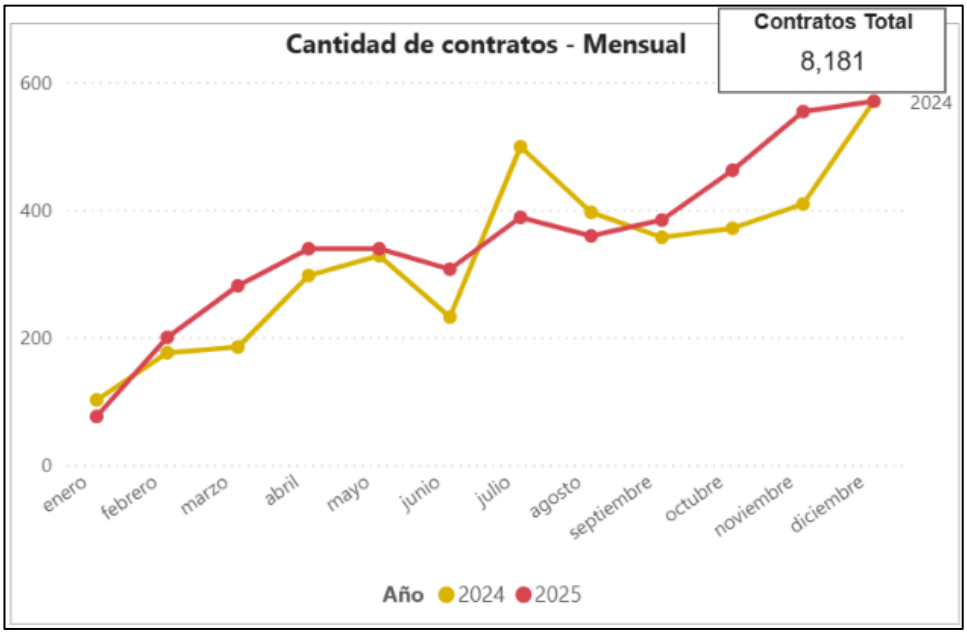
| Entidad | Proceso | Objeto | Modalidad | Presupuesto | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|
| SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL | MC-DC-CFTHS-144-2024 (CO1.NTC.6823664) | Contratar la adecuación de las baterías sanitarias del Centro de Formación de Talento Humano en Salud. | Mínima cuantía | $ 118.723.823,00 | 2024 |
| AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CMC-13-2025 (CO1.NTC.9125053) | RF-13 Contratar la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento en las áreas designadas por la Auditoría General de la República, que comprendan la demolición y retiro controlado de elementos deteriorados, la instalación de nuevos pisos, enchapes, aparatos sanitarios, luminarias y demás componentes arquitectónicos y funcionales, así como la ejecución de acabados finales, incluyendo labores de pintura, nivelación, estuco y sellado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. | Mínima cuantía | $ 6.714.000,00 | 2025 |
| ENA HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS | MC-RDC-CNHTA-0067-2025 (CO1.NTC.8600202) | Mantenimiento, reparación de sistema de plomería, equipos hidráulicos y remodelación de instalaciones en subsedes en la vigencia. | Mínima cuantía | $ 62.172.730,00 | 2025 |

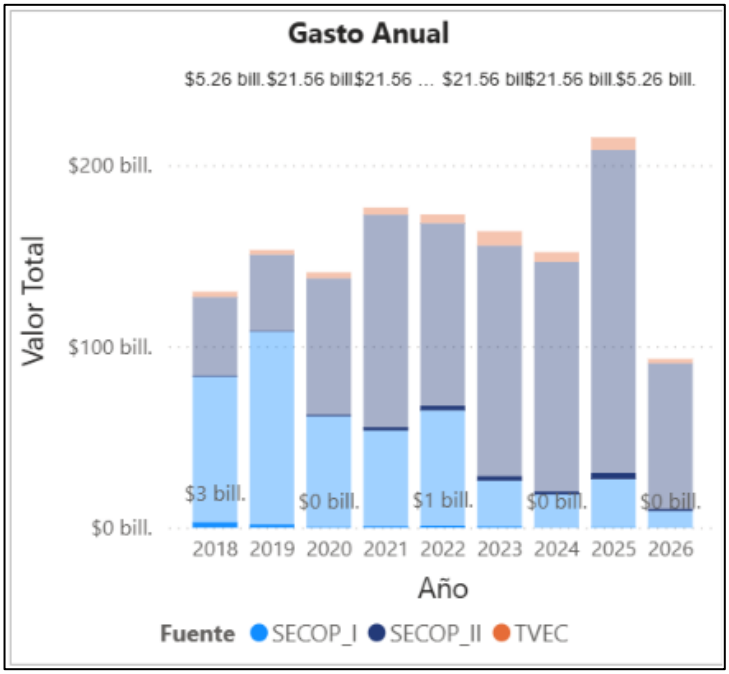
## 7. Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda

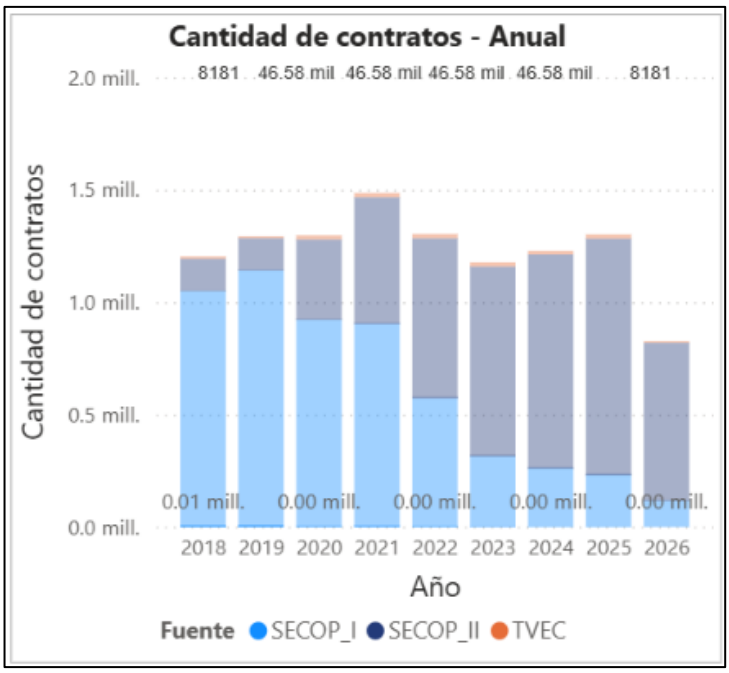
Una vez realizada la consulta en la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), se evidencia el comportamiento de la contratación pública para el segmento correspondiente a los servicios de adecuación y mantenimiento de infraestructura física y obras especializadas.

Teniendo en cuenta los códigos UNSPSC vinculados al proceso (principalmente 72150000 – Servicios de mantenimiento y construcción especializados y sus clases derivadas 72151100, 72151500, 72151900, 72101500), se llevó a cabo la extracción y consolidación de los datos históricos de compras públicas en SECOP I y SECOP II.






De acuerdo con las cifras extraídas del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para el segmento correspondiente al código UNSPSC 7215 (Servicios de mantenimiento y construcción especializados) en la jurisdicción de Bogotá D.C. durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, se consolidaron los siguientes hallazgos:

- Magnitud del Mercado: El sector público distrital movilizó un valor total contratado de $5.260.844.964.068 COP distribuido en 8.181 procesos contractuales, lo que demuestra una alta dinámica de contratación y liquidez en la ciudad para actividades de construcción y adecuación física.

- Comportamiento Temporal del Gasto: La ejecución financiera presenta una estacionalidad marcada con picos de inversión en el mes de mayo y una fuerte concentración en el último trimestre de la vigencia fiscal (noviembre y diciembre), alcanzando en diciembre de 2025 una cifra récord de $0.75 billones de pesos.

- Operatividad del Sector: La firma de contratos evoluciona de manera constante a lo largo del año, iniciando en enero con aproximadamente 100 procesos y finalizando en diciembre con picos superiores a los 570 contratos mensuales, lo que evidencia la alta rotación y demanda de proveedores capacitados en obras civiles, eléctricas e hidrosanitarias.

## 8. Análisis de la Oferta y Sondeo del Mercado
## 9. Comparación de Precios y Estimación Presupuestal.

La Subdirección de Aprovechamiento, con el fin de establecer el valor oficial para llevar a cabo el proceso mínima cuantía, adelantó el estudio de mercado de la siguiente manera:

Para llevar a cabo el estudio de mercado, el equipo técnico de la Subdirección previamente definió la necesidad que la Entidad busca satisfacer mediante la contratación de la obra con las especificaciones y alcance descritos en el Anexo de especificaciones técnicas.

A raíz de la necesidad evidenciada se identificó por plataforma SECOP II la existencia de alrededor de 6.180 proveedores compuestos por personas naturales y jurídicas que podrías eventualmente ejecutar la obra requerida por la entidad, por lo que a continuación se relacionan alguna de ellas:

| Item | Empresa | CORREO ELECTRÓNICO Y/O DATOS DE CONTACTO |
|---|---|---|
| 1 | DRV INGENIERIA SAS | licitaciones@drvingenieria.co |
| 2 | ARQ. JAIME ALFREDO BARBOSA ZÁRATE | CALLE 13 N° 14 - 02 CHÍA |
| 3 | SOLUCIONES ELÉCTRICAS GPINZON S.A.S | guillermo.p@segpinzon.com.co |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | INGENIERÍA & ARQUITECTURA LUXOR I | licitaciones@gmail.com |
| 5 | ARQEFI SAS | proyectos@arqefi.com |
| 6 | INGEREDES MP SAS | gerencia@ingeredesmp.com |
| 7 | CONSTRUCTORA ALMIR SAS | almirsas1503@gmail.com |
| 8 | MATERIALES Y OBRAS SAS | myobras@gmail.com |
| 9 | JCM CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | gerencia@jcmconstrucciones.com.co |
| 10 | M.V.R REDES ELECTRICAS & CONSTRUCCION SAS | mvr.construccionyelectricas@gmail.com |

De conformidad con lo anterior, la Subdirección de Aprovechamiento con el fin de establecer el valor oficial para llevar a cabo el proceso de mínima cuantía, adelantó el estudio de mercado de la siguiente manera:

**Solicitud de Cotizaciones:** Se procedió a llevar a cabo el estudio de mercado, en el cual se recopiló y consolidó toda la información relativa a la necesidad de la entidad.

Posteriormente, se procedió a solicitar cotizaciones a diversas empresas que cuentan con experiencia relacionada en la ejecución de obras.

Para ello, se elevó solicitud de información en la plataforma de SECOP II así como se envió la solicitud también por vía correo electrónico, anexando el formato de especificaciones técnicas junto con el formato de cotización en Excel para su diligenciamiento.

Inicialmente, las cotizaciones allegadas por la plataforma de SECOP II se encontraban desfasadas en cuanto al alcance de la obra; motivo por el cual se remitió cotizaciones vía correo electrónico aclarando su alcance.

Finalmente dos personas remitieron cotización ajustada al alcance real y efectivo de lo que será la obra: ARQ. JAIME ALFREDO BARBOSA ZÁRATE y SOLUCIONES ELÉCTRICAS GPINZON S.A.S.

Es así que, con el fin de estimar los valores de referencia del presente proceso, la Entidad analizó ambas cotizaciones y obtuvo el valor estimado de las actividades constructivas requeridas mediante la medida de tendencia "PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA)".

Para la determinación del valor de referencia del proceso, se adoptó como metodología el promedio aritmético de las dos (2) propuestas económicas recibidas, teniendo en cuenta que el valor total cotizado por ARQ. JAIME ALFREDO BARBOSA ZÁRATE y

SOLUCIONES ELÉCTRICAS GPINZON S.A.S., cuyo valor total incluyendo la cotización total de los ítems + AIU.

Para ello, se tomó los valores fijos unitarios y fijos totales para el valor del componente constructivo y respecto a la determinación del AIU se tomó el promedio de las cotizaciones allegadas.

Esta metodología permite obtener un valor representativo del mercado a partir de la suma de las cotizaciones válidas dividida entre el número total de propuestas analizadas.

La fórmula aplicada es:

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{n}$$

Donde:

$$\bar{X} = \frac{72.216.013 + 75.317.336}{2}$$

$$\bar{X} = \frac{73.766.674}{2}$$

En consecuencia, **el promedio aritmético de las dos propuestas corresponde a $73.766.674** valor que puede ser tomado como referente para la estimación económica, en la medida en que recoge los precios ofertados y refleja el comportamiento observado en las cotizaciones analizadas.

Dicho análisis puede observarse en el Anexo No. 3 Estudio del mercado y su correspondiente Excel.



_____

***Nombre:*** *María Camila Pedroza Cubides*

***Cargo:*** *Subdirectora de Aprovechamiento*

***Dependencia Solicitante:*** *Subdirección de Aprovechamiento*

Elaboró: Wilson David Herrera Torres – Contratista Subdirección de Aprovechamiento.

Revisó: Juliana Parrado Calvo – Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Aprobó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento